



MENDOZA, 8 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0012019/2022**, donde se tramita la adjudicación de UNA (1) beca de prestación de servicios para actividades académicas destinada a estudiantes y egresados/as para realizar tareas de acompañamiento al equipo docente del espacio curricular "Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Educación Inicial y Grupos de Aprendizaje", en el marco de la Ordenanza N° 41/2016-CS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 208/2022-D se autorizó la convocatoria a estudiantes y egresados/as con el fin de adjudicar UNA (1) beca de prestación de servicios para actividades académicas para realizar tareas de acompañamiento al equipo del espacio curricular "**Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Educación Inicial y Grupos de Aprendizaje**", en el marco de la Ordenanza N° 41/2016-CS.

Que, reunidos los antecedentes de las postulantes, el Comité de Selección labró acta con el orden de mérito.

Que la Dirección General Económico Financiera incorpora informe presupuestario y formulario nro. 6.

Que la becaria seleccionada percibirá, en concepto monto estímulo, un total de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000,00.-), pagadero en seis (6) pagos mensuales y consecutivos de SIETE MIL PESOS (\$ 7.000,00.-).

POR ELLO,

**LA VICEDECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

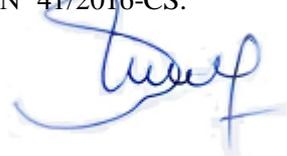
ARTÍCULO 1.- APROBAR la actuación del Comité de Selección y el orden de mérito propuesto a continuación como resultado de la convocatoria aprobada por Resolución N° 208/2022-D:

- | | |
|-----------------------------|-------------------|
| 1) María Laura Presinky | DNI N° 36.134.917 |
| 2) Liliana Elisabeth Puebla | DNI N° 20.972.196 |
| 3) Macarena Andrea Gauna | DNI N° 37.000.753 |

ARTÍCULO 2.- ADJUDICAR UNA (1) Beca de prestación de servicios para actividades académicas a **María Laura PRESINKY (DNI N° 36.134.917)** para cumplir funciones de acompañamiento al equipo docente del espacio curricular "Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Educación Inicial y Grupos de Aprendizaje", en el marco de la Ordenanza N° 41/2016-CS.

JLV
LG


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. María Ximena ERICE
Vicedecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 3.- El monto estímulo que percibirá la beneficiaria será de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000,00.-), pagadero en seis (6) pagos mensuales y consecutivos de SIETE MIL PESOS (\$ 7.000,00.-).

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la ejecución de las becas se imputará a la siguiente red presupuestaria:

A.1100.013.001.000.11.46.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

Dependencia 013

Programa 46

Subprograma 08

Actividad 99

Inciso: 5.1.3

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Ximena ERICE
Vicedecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo